

Aceites y semillas oleaginosas

1. Clasificación arancelaria

Los productos de este sector clasifican en los capítulos 12 y 15 del sistema de clasificación arancelaria, así como en las partidas 2304, 2305 y 2306 del capítulo 23, correspondientes éstas últimas a los residuos de la extracción de aceites y grasas que se utilizan en la producción de alimentos para animales.

Cuadro 1

Subpartidas arancelarias en las que clasifican los productos del sector de Aceites y semillas oleaginosas

Subpartida	Descripción
120100	Habas (frijoles, porotos, fréjoles) de soja (soya), incluso quebrantadas
120210	Cacahuates (maníes) sin tostar, con cáscara
120220	Cacahuates (maníes) sin tostar, sin cáscara
120300	Copra
120400	Semilla de lino, incluso quebrantada
120510	Semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúxico
120590	Las demás semillas de nabo (nabina o de colza)
120600	Semilla de girasol, incluso quebrantada
120710	Nuez y almendra de palma, incluso quebrantada
120720	Semilla de algodón, incluso quebrantada
120730	Semilla de ricino, incluso quebrantada
120740	Semilla de sésamo (ajonjolí), incluso quebrantada
120750	Semilla de mostaza, incluso quebrantada
120760	Semilla de cártamo, incluso quebrantada
120791	Semilla de amapola (adormidera), incluso quebrantada
120799	Las demás semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantadas
120810	Harina de habas (frijoles, porotos, fréjoles) de soja (soya)
120890	Harina de las demás frutas o semillas oleaginosas, excepto la harina de mostaza
150710	Aceite de soja en bruto, incluso desgomado
150790	Los demás aceites de soja
150810	Aceite de cacahuete (maní) en bruto
150890	Los demás aceites de cacahuete (maní)
150910	Aceite de oliva virgen
150990	Los demás aceites de oliva

Subpartida	Descripción
151000	Los demás aceites y sus fracciones obtenidos exclusivamente de aceituna, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones de la partida no 1509
151110	Aceite de palma en bruto
151190	Los demás aceites de palma
151211	Aceite de girasol o cártamo en bruto
151219	Los demás aceites de girasol o cártamo
151221	Aceite en bruto de algodón, incluso sin gopipol
151229	Los demás aceites de algodón
151311	Aceite de coco (copra) en bruto
151319	Los demás aceites de coco (copra)
151321	Aceites de almendra de palma o babasú en bruto
151329	Los demás aceites de almendra de palma o babasú
151411	Aceites de nabo (de nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúxico y sus fracciones, en bruto
151419	Los demás aceites de nabo (de nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúxico y sus fracciones
151491	Los demás aceites de nabo (de nabina), colza o mostaza, en bruto
151499	Los demás aceites de nabo (nabina), colza o mostaza
151511	Aceite de lino (linaza) en bruto
151519	Los demás aceites de lino (linaza)
151521	Aceite de maíz en bruto
151529	Los demás aceites de maíz
151530	Aceite de ricino y sus fracciones
151540	Aceite de tung y sus fracciones
151550	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones
151590	Los demás grasas y aceites vegetales
151610	Grasas y aceites, animales, y sus fracciones
151620	Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados
151710	Margarina, excepto la margarina líquida
151790	Las demás
152000	Glicerol en bruto; aguas y lejías glicerinosas
152110	Ceras vegetales
152190	Cera de abejas o de otros insectos y esperma de ballena o de otros cetáceos, incluso refinadas o coloreadas
152200	Degras; residuos procedentes del tratamiento de grasas o ceras animales o vegetales

Subpartida	Descripción
230400	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en pellets
230500	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de cacahuete (cacahuete, maní), incluso molidos o en pellets
230610	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite algodón
230620	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite lino (de linaza)
230630	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite girasol
230641	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de semillas de nabo o de colza con bajo contenido de ácido eúrico
230649	Las demás tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de semillas de nabo o de colza
230650	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite coco o de copra
230660	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite nuez o de almendra de palma
230670	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite germen de maíz
230690	Las demás tortas y demás residuos sólidos de la extracción de aceite

2. El mercado de Aceites y semillas oleaginosas en China

2.1 China: Producción

Por el lado de la oferta se observa que, durante los últimos años, se ha producido una reducción en el cultivo de materias primas, especialmente la colza (conocida como *canola* o *rapeseed*) para elaborar aceite en China, debido a los altos costos de producción de esta semilla en comparación con otros países, esto ha provocado el cierre de plantas procesadores o la compra de ellas por parte de empresas extranjeras.

La disminución en la producción local, así como el aumento en la demanda que ha tenido que ser cubierto con productos extranjeros, ha provocado que el mercado chino sea abastecido principalmente por la producción extranjera, creándose así importantes oportunidades de exportación hacia el mercado chino para otros países. Se calcula que 2/3 partes del aceite comestible se produce con materias primas extranjeras o se importa como producto terminado.

Actualmente, el mercado chino está dominado por la empresa Kerry Oils & Grains Industrial Co., la cual cuenta con una participación de mercado cercana al 30%. Esta empresa ofrece una amplia gama de productos (con un alto componente importado) y marcas, los cuales se adecuan a los diferentes gustos locales.

Las diferentes marcas se utilizan por lo general para aceites producidos de diferentes materias. Una de las marcas de mayor posicionamiento en los consumidores es Arawana (patrocinador oficial de los juegos olímpicos Beijing 2008) que se utiliza para los siguientes tipos de aceite: soya, colza, girasol, ajonjolí, camelia, así como mezclas de aceites.

También se debe considerar la existencia de otros segmentos o nichos de mercado, como las presentaciones industriales, las cuales por lo general están envasadas en estañones y representan un atractivo segmento del mercado debido a su tamaño. Un nicho que también existe en China es del aceite de maní, el cual es apreciado por los consumidores debido a sus propiedades aromáticas y de sabor diferentes en relación con otros productos. Se espera que la demanda de este producto crezca en forma acelerada conforme sigan aumentando los ingresos de la población.

2.2 China: Consumo

China es actualmente el mayor consumidor de aceites vegetales del mundo. En el año 2007 se estima que se consumieron 23 millones de toneladas de aceites comestibles, lo que supuso un crecimiento de 2 millones de toneladas con respecto al 2006. Para el año 2008, se espera que el consumo continúe aumentando con un incremento de aproximadamente 1,5 millones de toneladas según la Administración de Granos del Estado.

A pesar de ser el mayor consumidor mundial en términos absolutos, el consumo per cápita de aceite se encuentra por debajo de los promedios internacionales. Así, en promedio cada habitante de China consume 17 kg. de aceite o grasas al año, lo cual es inferior a los 25 kg. que se consumen en Taiwán (a pesar de tener una dieta similar) o los 40 kg. que consumen en promedio los estadounidenses.

Este nivel de consumo relativamente bajo hace previsible el aumento de la demanda de aceites y grasas en los próximos años. Esta expectativa se refuerza por dos tendencias favorables: el primero se refiere al rápido crecimiento económico que mejora los estándares de vida de los habitantes y con ello favorece el mayor consumo de alimentos ricos en grasas; el segundo factor favorable lo constituye el creciente urbanismo de la población, esto porque la población urbana tiende a usar más el aceite en la cocina que la población rural.

Otra de las características del mercado de aceites y grasas de China es que la mayor parte del consumo se realiza en productos no empacados, los productos empacados (los que se venden normalmente en supermercados) se estima que representan únicamente el 20% del verdadero mercado. Sin embargo, el cambio de hábitos en los consumidores –los cuales cada vez más utilizan los supermercados para realizar sus compras, favorece el incremento de los productos empacados en detrimento de los artículos no empacados.

Otra fuente de demanda en el futuro inmediato será para la fabricación de biodiesel, ya que según planes del gobierno chino, en el año 2010 este país espera producir 2 millones de toneladas, partiendo de una base estrecha de 60.000 toneladas producidas en el año 2005. Uno de los productos que mayor beneficio podrían tener por la necesidad de materias primas es el aceite de palma.

3. Comercio de China con el mundo

3.1 Importaciones

Como se mencionó anteriormente, la menor producción de aceites en China ha originado un aumento en sus importaciones y las de sus materias primas también. En términos generales, las importaciones de China de diferentes grasas y aceites comestibles, así como las materias primas para la producción de éstos, han aumentado más de 70% en los últimos tres años, pasando de 11.137 millones de dólares en 2005 a 19.294 millones de dólares en 2007.

Cinco productos de la industria de aceites y grasas (incluidas sus materias primas) concentran el 94% del valor total de sus importaciones, a la vez que registran tasas importantes de variación por subpartida, que oscilan entre 47% y 661%.

El 59% de las importaciones de este sector en el 2007 corresponde a frijol de soya, las cuales provienen mayoritariamente de Estados Unidos (36,9%), Brasil (33,9%) y Argentina (27,7%). El segundo producto en importancia es el aceite refinado de palma más sobresaliente, el cual es provisto casi en su totalidad por Malasia e Indonesia. En tercer plano, aparece el aceite de soya en bruto, el cual es provisto mayoritariamente por Argentina (80%), seguido de lejos por Brasil (15%) y Estados Unidos (5%).

Mientras las importaciones de frijol de soya y aceite de soya se mantuvieron muy estables entre 2005 y 2006 para luego registrar crecimientos notorios en 2007 (53% y 165%, respectivamente), las importaciones de aceites refinado de palma prácticamente se duplicaron entre 2005 y 2007.

Cuadro 2
China: Principales productos importados del sector de Aceites y semillas oleaginosas.

SAC (6D)	Descripción	Valor en millones de US\$			Cantidad en TM			País de origen (por importancia relativa)
		2005	2006	2007	2005	2006	2007	
120100	Habas (frijoles, porotos, frejoles) de soja (soya), incluso quebrantadas	7.777,4	7.489,6	11.465,0	26.590.256	28.284.216	30.818.381	-EE.UU (36,9%) -Brasil (33,9%) -Argentina (27,7%) -Uruguay (1,4%)
151190	Los demás aceites de palma	1.737,2	2.016,0	3.371,8	4.215.896	4.485.195	4.665.044	- Malasia (74,3%) - Indonesia (25,4%)
150710	Aceite de soja (soya) en bruto, incluso desgomado	873,4	802,2	2.127,4	1.637.309	1.542.471	2.797.290	- Argentina (80,1%) - Brasil (14,6%) - EE.UU. (5,2%)
120510	Semillas de nabo (nabina) o colza con bajo contenido de ácido erúxico	71,3	206,8	349,9	250.311	728.076	827.045	- Canadá (99,9%) - Rusia (0,1%)

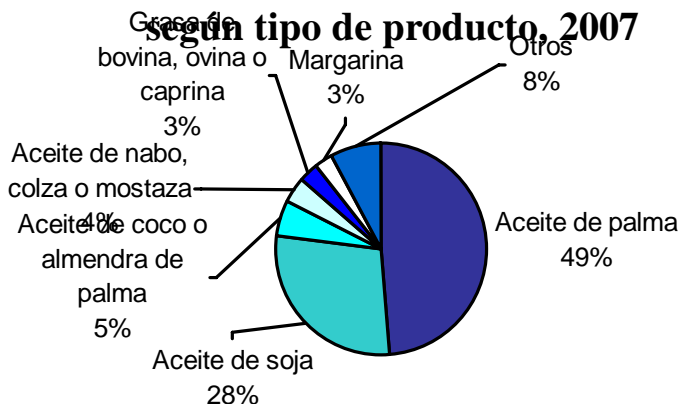
SAC (6D)	Descripción	Valor en millones de US\$			Cantidad en TM			País de origen (por importancia relativa)
		2005	2006	2007	2005	2006	2007	
151110	Aceites brutos de Palma	41,2	280,8	313,0	104.149	655.610	432.246	- Indonesia (45,3%) - Malasia (39,5%) - Papua Nueva Guinea (14,2%) - Tailandia (1,0%)
Subtotal		10.500,5	10.795,3	17.627,1	32.797.921	35.695.568	39.540.007	
<i>Los demás</i>		636,9	998,9	1.666,9	1.185.672	2.328.278	2.486.060	
Total		11.137,4	11.794,3	19.294,0	33.983.593	38.023.846	42.026.066	

Fuente: COMEX, con cifras del Ministerio de Comercio de China y Trademap.

Parte de estos crecimientos en el valor importado se debe a los aumentos en los precios que han registrado este tipo de productos en el mercado internacional, ya que el crecimiento en el volumen total importado ha sido solo un 24% durante los últimos tres años, mientras su valor ha variado 73% en ese mismo periodo. Esto refleja probablemente la presión que la mayor demanda de China por este tipo de productos en los mercados mundiales provoca en sus precios.

Gráfico 1

China: Importaciones de grasas y aceites según tipo de producto, 2007



Fuente: WTA

3.2 Exportaciones

Las exportaciones del sector de aceites y semillas presentan un ritmo de expansión menos rápido que el de las importaciones, con tasas de variación anual promedio menores al 7%. Entre los principales productos exportados por China en este sector destacan las semillas oleaginosas, las cuales se venden a mercados de Asia y Europa principalmente, aunque México resalta entre los

compradores de maní chino y Estados Unidos figura entre los principales compradores de frijoles de soya.

El principal producto exportado por China en este sector corresponde a las tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soya, producto que se utiliza en la preparación de alimentos para animales. Este producto representa el 20% del total de exportaciones del sector y se destina principalmente a países de Asia, siendo Estados Unidos el único país occidental que figura entre la lista de principales compradores pero con una participación mínima y muy lejana al principal comprador (Japón)

Cuadro 3
China: Principales productos exportados del sector de Aceites y semillas oleaginosas.

SAC (6D)	Descripción	Valor en millones de US\$			Cantidad en TM			País de origen (por importancia relativa)
		2005	2006	2007	2005	2006	2007	
230400	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluido molidos o en "pellets"	151,1	99,5	249,3	554.467	381.471	849.852	- Japón (67,6%) - Corea del Sur (12,2%) - Viet Nam (5,8%) - EE.UU. (3,5%) - Malasia (3,3%)
120220	Cacahuates (maníes) sin tostar, con cáscara	263,8	185,4	210,8	363.782	234.451	204.488	- México (18,4%) - Alemania (14,3%) - España (11,8%) - Holanda (8,3%) - Portugal (6,0%)
120100	Habas (frijoles, porotos, frejoles) de soja (soya), incluso quebrantadas	169,5	145,9	196,5	396.415	379.000	456.466	-Japón (48,5%) -Corea del Sur (18,5%) -EE.UU (10,9%) -Viet Nam (7,3%)
120600	Semillas de girasol, incluso quebrantada	110,9	83,2	107,6	115.023	111.090	115.859	- Alemania (32,1%) - Holanda (14,7%) - Reino Unido (14,3%) - España (5,5%) - Polonia (3,6%)
120210	Cacahuates (maníes) sin tostar, sin cáscara	56,5	58,5	70,5	91.155	89.908	87.319	- México (18,4%) - Alemania (14,3%) - España (11,8%) - Holanda (8,3%) - Portugal (6,0%)
Subtotal		751,8	572,5	834,7	1.520.842	1.520.842	1.195.920	
<i>Los demás</i>		353,0	445,0	416,0	623.081	623.081	730.665	
Total		1.104,7	1.017,5	1.250,7	2.143.923	2.143.923	1.926.585	

Fuente: COMEX, con cifras del Ministerio de Comercio de China y trademap.

3.3 Precios promedio de importación y exportación por unidad de medida

Cuadro 4

China: Precios promedio de importación CIF del sector de de Aceites y semillas oleaginosas, por unidad de medida

SAC (6D)	Descripción	Precio unitario (US\$)	Unidad
120100	Habas (frijoles, porotos, frejoles) de soja (soya), incluso quebrantadas	0,37	kg
120210	Cacahuates (maníes) sin tostar, con cáscara	0,38	kg
120220	Cacahuates (maníes) sin tostar, sin cáscara	0,47	kg
120300	Copra	1,39	kg
120400	Semilla de lino, incluso quebrantada	0,36	kg
120510	Semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúxico	0,42	kg
120590	Las demás semillas de nabo (nabina o de colza)	0,30	kg
120600	Semilla de girasol, incluso quebrantada	3,26	kg
120710	Nuez y almendra de palma, incluso quebrantada	0,00	N/D
120720	Semilla de algodón, incluso quebrantada	2,51	kg
120730	Semilla de ricino, incluso quebrantada	0,00	N/D
120740	Semilla de sésamo (ajonjolí), incluso quebrantada	0,87	kg
120750	Semilla de mostaza, incluso quebrantada	0,86	kg
120760	Semilla de cártamo, incluso quebrantada	0,00	N/D
120791	Semilla de amapola (adormidera), incluso quebrantada	0,00	kg
120799	Las demás semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantadas	0,51	kg
120810	Harina de habas (frijoles, porotos, fréjoles) de soja (soya)	3,88	kg
120890	Harina de las demás frutas o semillas oleaginosas, excepto la harina de mostaza	3,79	kg
150710	Aceite de soya en bruto, incluso desgomado	0,76	kg
150790	Los demás aceites de soya	0,74	kg
150810	Aceite de cacahuete (maní) en bruto	1,24	kg
150890	Los demás aceites de cacahuete (maní)	1,70	kg
150910	Aceite de oliva virgen	4,72	kg
150990	Los demás aceites de oliva	3,53	kg

SAC (6D)	Descripción	Precio unitario (US\$)	Unidad
151000	Los demás aceites y sus fracciones obtenidos exclusivamente de aceituna, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones de la partida no 1509	3,05	kg
151110	Aceite de palma en bruto	0,72	kg
151190	Los demás aceites de palma	0,72	kg
151211	Aceite de girasol o cártamo en bruto	0,70	kg
151219	Los demás aceites de girasol o cártamo	1,52	kg
151221	Aceite en bruto de algodón, incluso sin gossipol	13,89	kg
151229	Los demás aceites de algodón	8,41	kg
151311	Aceite de coco (copra) en bruto	0,84	kg
151319	Los demás aceites de coco (copra)	0,91	kg
151321	Aceites de almendra de palma o babasú en bruto	0,79	kg
151329	Los demás aceites de almendra de palma o babasú	0,75	kg
151411	Aceites de nabo (de nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúcico y sus fracciones, en bruto	0,81	kg
151419	Los demás aceites de nabo (de nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúcico y sus fracciones	1,14	kg
151491	Los demás aceites de nabo (de nabina), colza o mostaza, en bruto	0,96	kg
151499	Los demás aceites de nabo (nabina), colza o mostaza	1,51	kg
151511	Aceite de lino (linaza) en bruto	0,74	kg
151519	Los demás aceites de lino (linaza)	0,96	kg
151521	Aceite de maíz en bruto	1,90	kg
151529	Los demás aceites de maíz	0,75	kg
151530	Aceite de ricino y sus fracciones	1,05	kg
151540	Aceite de tung y sus fracciones	0,00	N/D
151550	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones	1,64	kg
151590	Los demás grasas y aceites vegetales	6,64	kg
151610	Grasas y aceites, animales, y sus fracciones	2,00	kg

SAC (6D)	Descripción	Precio unitario (US\$)	Unidad
151620	Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados	0,73	kg
151710	Margarina, excepto la margarina líquida	0,87	kg
151790	Las demás	0,73	kg
152000	Glicerol en bruto; aguas y lejías glicerinosas	0,29	kg
152110	Ceras vegetales	1,45	kg
152190	Cera de abejas o de otros insectos y esperma de ballena o de otros cetáceos, incluso refinadas o coloreadas	7,50	kg
152200	Degras; residuos procedentes del tratamiento de grasas o ceras animales o vegetales	0,50	kg
230400	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en pellets	0,32	kg
230500	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de cacahuete (cacahuete, maní), incluso molidos o en pellets	0,21	kg
230610	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite algodón	0,00	kg
230620	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite lino (de linaza)	0,00	N/D
230630	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite girasol	0,07	kg
230641	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de semillas de nabo o de colza con bajo contenido de ácido eúrico	0,15	kg
230649	Las demás tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de semillas de nabo o de colza	0,16	kg
230650	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite coco o de copra	0,16	kg
230660	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite nuez o de almendra de palma	0,20	kg
230670	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite germen de maíz	0,00	N/D
230690	Las demás tortas y demás residuos sólidos de la extracción de aceite	0,14	kg

Fuente: COMEX, con cifras del Ministerio de Comercio de China.

Cuadro 5**China: Precios de exportación FOB del sector de Aceites y semillas oleaginosas, por unidad de medida**

SAC (6D)	Descripción	Precio unitario (US\$)	Unidad
120100	Habas (frijoles, porotos, frejoles) de soja (soya), incluso quebrantadas	0,43	kg
120210	Cacahuates (maníes) sin tostar, con cáscara	0,81	kg
120220	Cacahuates (maníes) sin tostar, sin cáscara	1,03	kg
120300	Copra	0,00	N/D
120400	Semilla de lino, incluso quebrantada	0,69	kg
120510	Semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúxico	3,74	kg
120590	Las demás semillas de nabo (nabina o de colza)	0,25	kg
120600	Semilla de girasol, incluso quebrantada	0,93	kg
120710	Nuez y almendra de palma, incluso quebrantada	0,00	N/D
120720	Semilla de algodón, incluso quebrantada	0,35	kg
120730	Semilla de ricino, incluso quebrantada	0,00	N/D
120740	Semilla de sésamo (ajonjolí), incluso quebrantada	1,37	kg
120750	Semilla de mostaza, incluso quebrantada	1,30	kg
120760	Semilla de cártamo, incluso quebrantada	0,00	N/D
120791	Semilla de amapola (adormidera), incluso quebrantada	1,21	kg
120799	Las demás semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantadas	0,79	kg
120810	Harina de habas (frijoles, porotos, fréjoles) de soja (soya)	0,57	kg
120890	Harina de las demás frutas o semillas oleaginosas, excepto la harina de mostaza	1,21	kg
150710	Aceite de soja en bruto, incluso desgomado	0,74	kg
150790	Los demás aceites de soja	0,95	kg
150810	Aceite de cacahuete (maní) en bruto	1,82	kg
150890	Los demás aceites de cacahuete (maní)	1,68	kg
150910	Aceite de oliva virgen	6,53	kg
150990	Los demás aceites de oliva	3,83	kg

SAC (6D)	Descripción	Precio unitario (US\$)	Unidad
151000	Los demás aceites y sus fracciones obtenidos exclusivamente de aceituna, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones de la partida no 1509	4,47	kg
151110	Aceite de palma en bruto	1,37	kg
151190	Los demás aceites de palma	1,00	kg
151211	Aceite de girasol o cártamo en bruto	2,67	kg
151219	Los demás aceites de girasol o cártamo	1,79	kg
151221	Aceite en bruto de algodón, incluso sin gosispol	1,22	kg
151229	Los demás aceites de algodón	1,07	kg
151311	Aceite de coco (copra) en bruto	0,00	N/D
151319	Los demás aceites de coco (copra)	0,85	kg
151321	Aceites de almendra de palma o babasú en bruto	0,00	N/D
151329	Los demás aceites de almendra de palma o babasú	11,08	kg
151411	Aceites de nabo (de nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúxico y sus fracciones, en bruto	0,65	kg
151419	Los demás aceites de nabo (de nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúxico y sus fracciones	0,94	kg
151491	Los demás aceites de nabo (de nabina), colza o mostaza, en bruto	0,86	kg
151499	Los demás aceites de nabo (nabina), colza o mostaza	1,78	kg
151511	Aceite de lino (linaza) en bruto	1,61	kg
151519	Los demás aceites de lino (linaza)	2,29	kg
151521	Aceite de maíz en bruto	1,04	kg
151529	Los demás aceites de maíz	0,96	kg
151530	Aceite de ricino y sus fracciones	1,46	kg
151540	Aceite de tung y sus fracciones	0,00	N/D
151550	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones	2,51	kg
151590	Los demás grasas y aceites vegetales	2,02	kg
151610	Grasas y aceites, animales, y sus fracciones	9,62	kg

SAC (6D)	Descripción	Precio unitario (US\$)	Unidad
151620	Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados	1,26	kg
151710	Margarina, excepto la margarina líquida	1,25	kg
151790	Las demás	1,29	kg
152000	Glicerol en bruto; aguas y lejías glicerinosas	0,63	kg
152110	Ceras vegetales	1,73	kg
152190	Cera de abejas o de otros insectos y esperma de ballena o de otros cetáceos, incluso refinadas o coloreadas	3,56	kg
152200	Degras; residuos procedentes del tratamiento de grasas o ceras animales o vegetales	0,55	kg
230400	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en pellets	0,29	kg
230500	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de cacahuete (cacahuete, maní), incluso molidos o en pellets	0,16	kg
230610	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite algodón	0,17	kg
230620	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite lino (de linaza)	0,27	kg
230630	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite girasol	0,21	kg
230641	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de semillas de nabo o de colza con bajo contenido de ácido eúrico	0,21	kg
230649	Las demás tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de semillas de nabo o de colza	0,20	kg
230650	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite coco o de copra	0,00	N/D
230660	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite nuez o de almendra de palma	0,00	N/D

SAC (6D)	Descripción	Precio unitario (US\$)	Unidad
230670	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite germen de maíz	0,00	N/D
230690	Las demás tortas y demás residuos sólidos de la extracción de aceite	0,16	kg

Fuente: COMEX, con cifras del Ministerio de Comercio de China.

4. Comercio bilateral entre Costa Rica y China

Tanto exportaciones como importaciones no registran, para los últimos tres años, flujos relevantes entre ambos países. Los productos comerciados entre China y Costa Rica tienen montos que no superan el millón de dólares. En el lado de las importaciones, el producto más relevante en términos de volumen es el maní sin tostar, el cual sin embargo ni siquiera alcanzó las 500 toneladas métricas entre 2005 y 2007.

Cuadro 6
Costa Rica: Principales productos importados desde China del sector Aceites y semillas oleaginosas

SAC (6D)	Descripción	Valor en millones de US\$			Cantidad en TM		
		2005	2006	2007	2005	2006	2007
120100	Habas (frijoles, porotos, frejoles) de soja (soya), incluso quebrantadas	<1	-	-	1	-	-
120210	Cacahuates (maníes) sin tostar, con cáscara	<1	<1	<1	204	445	354
120220	Cacahuates (maníes) sin tostar, sin cáscara	<1	<1	<1	19	40	33
120799	Las demás semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantadas	<1	<1	-	0	6	-
151190	Los demás aceites de palma	-	<1	-	-	0	-
151529	Los demás aceites de maíz	-	<1	-	-	4	-
151530	Aceite de ricino y sus fracciones	-	<1	<1	-	3	2
151550	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones	<1	<1	<1	15	36	31
151590	Los demás grasas y aceites vegetales	<1	<1	-	2	5	-
152000	Glicerol en bruto; aguas y lejías glicerinosas	-	-	<1	-	-	1
Total		0,2	0,5	0,4	242	540	422

Fuente: COMEX, con cifras del BCCR.

5. Aranceles de importación en China

Al igual que en otros sectores, los productos que registran aranceles consolidados más elevados en OMC para China, quedaron excluidos en la lista de desgravación de este país, en su tratado de libre comercio con Chile. En términos generales, China le concedió a Chile libre comercio inmediato para las semillas oleaginosas y los residuos de la extracción de aceites del capítulo 23, en tanto que las exclusiones se concentraron en diferentes tipos de aceites: soya, palma, girasol, algodón, entre otros. Para el resto de productos del sector, China le concedió a Chile desgravación entre 2 y 10 años plazo, siendo 10 años la categoría más común.¹

Cuadro 7
Aranceles consolidados y aplicados para la importación en China por líneas arancelarias a 8 dígitos, sector de aceites y semillas oleaginosas.

Fracción HS07	Descripción	Consolidado OMC	NMF Aplicado
12010010	Soya beans seed	0,0	0,0
12010091	Yellow soya beans excl. seed	3,0	3,0
12010092	Black soya beans excl. seed	3,0	3,0
12010093	Green soya beans excl. seed	3,0	3,0
12010099	Other soya beans excl. seed	3,0	3,0
12021010	Ground-nuts in shell, seed, not cooked	0,0	0,0
12021090	Ground-nuts in shell, excl. seed, not cooked	15,0	15,0
12022000	Ground-nuts, not roasted or otherwise cooked,shelled, whether or not broken	15,0	15,0
12030000	Copra	15,0	15,0
12040000	Linseed	15,0	15,0
12051010	Rape or colza seeds of low erucic acid		0,0
12051090	Other low erucic acid rape or colza seeds		9,0
12059010	Rape or colza seeds, nes		0,0
12059090	Rape or colza, nes		9,0
12060010	Sunflower seeds for sowing	0,0	0,0
12060090	Sunflower seeds excl. for sowing	15,0	15,0
12072010	Cotton seeds for sowing	0,0	0,0
12072090	Cotton seeds excl for sowing	15,0	15,0
12074010	Sesamum seeds for sowing	0,0	0,0
12074090	Sesamum seeds excl for sowing	10,0	10,0
12075010	Mustard seeds for sowing	0,0	0,0
12075090	Mustard seeds excl for sowing	15,0	15,0
12079100	Poppy seeds	20,0	20,0

¹ Existen 26 fracciones arancelarias en este sector que no aparecen en el listado de consolidados de China ante la OMC, por lo que se están realizando las gestiones para completar la información.

Fracción HS07	Descripción	Consolidado OMC	NMF Aplicado
12079910	Other oil seed and oleaginos fruts, for cultivation, nes	0,0	0,0
12079991	Shea nuts (karite nuts)		20,0
12079992	Palm nuts and kernels		10,0
12079993	Castor seeds		15,0
12079994	Safflower seeds		20,0
12079999	Other oil seeds & oleaginous fruits nes		10,0
12081000	Soya bean flour & meal	9,0	9,0
12089000	Other flours & meal of oil seeds or oleaginous fruit, nes	15,0	15,0
15010000	Lard, other pig fat & poultry fat, rendered	10,0	10,0
15020010	Fats, raw, of bovine animals, sheep or goats	8,0	8,0
15020090	Fats, rendered, of bovine animals, sheep or goats	8,0	8,0
15030000	Lard stearin, lardoil, oleostearin, oleo-oil & tallow oil	10,0	10,0
15041000	Fish-liver oils & their fractions	12	12,0
15042000	Fish fats, oils & fractions (excl. fish liver oils)	12	12,0
15043000	Marine mammal fats, oils & their liquid fractions	14,4	14,4
15050000	Wool grease and fatty substances		20,0
15060000	Other animal fats & oils & their fractions	20,0	20,0
15071000	Crude soya-bean oil	9,0	9,0
15079000	Soya-bean oil (excl. crude) & fractions	9,0	9,0
15081000	Crude ground-nut oil	10,0	10,0
15089000	Ground-nut oil (excl. crude) & fractions	10,0	10,0
15091000	Virgin olive oil & fractions	10,0	10,0
15099000	Olive oil & fractions (excl. virgin)	10,0	10,0
15100000	Other oils & their fractions, obtained solely from olives, nes	10,0	10,0
15111000	Crude palm oil	9,0	9,0
15119010	Palm oil (excl. crude) & liquid fractions		9,0
15119020	Palm stearin		8,0
15119090	Other palm oil and its fractions, nes		9,0
15121100	Crude sunflower-seed & safflower oil & fractions thereof	9,0	9,0
15121900	Sunflower-seed & safflower oil (excl. crude) & fractions thereof	9,0	9,0
15122100	Crude cotton-seed oil, whether or not gossypol has been moved	10,0	10,0
15122900	Cotton-seed oil (excl. crude) & fractions thereof	10,0	10,0

Fracción HS07	Descripción	Consolidado OMC	NMF Aplicado
15131100	Crude coconut (copra) oil & fractions thereof	9,0	9,0
15131900	Coconut copra oil (excl. crude) & fractions thereof	9,0	9,0
15132100	Crude palm kernel or babassu oil & fractions thereof	9,0	9,0
15132900	Palm kernel or babassu oil (excl. crude) & fractions thereof	9,0	9,0
15141100	Crude low erucic acid rape oil		9,0
15141900	Other low erucic acid rape oil		9,0
15149110	Crude rape oil		9,0
15149190	Crude mustard oil		9,0
15149900	Other rape oil and mustard oil and its fraction, nes		9,0
15151100	Crude linseed oil	15,0	15,0
15151900	Linseed oil (excl. crude) & fractions	15,0	15,0
15152100	Crude maize (corn) oil	10,0	10,0
15152900	Maize (corn) oil (excl. crude) & fractions	10,0	10,0
15153000	Castor oil & its fractions	10,0	10,0
15155000	Sesame oil & fractions	12,0	12,0
15159010	Jojoba oil & fractions		20,0
15159020	neem oil and its fractions		20,0
15159030	Tung oil and its fractions		20,0
15159090	Other fixed vegetable fats & fractions, nes		20,0
15161000	Animal fats & oils & fractions, hydrogenated, etc , not further prepared	5,0	5,0
15162000	Vegetable fats & oils & their fractions, hydrogenated, etc , not further prepared	25,0	25,0
15179000	Edible prep.s of fats & oils, nes	25,0	25,0
15200000	Glycerol crude, glycerol waters & glycerol lyes	20,0	20,0
15211000	Vegetable waxes (excl. triglycerides)	20,0	20,0
15219010	Beeswax		20,0
15219090	Beeswax, other insect waxes & spermaceti		20,0
15220000	Degras; residues of fatty substances or animal or vegetable waxes	20,0	20,0
23040010	Oil-cake of soya-bean	5,0	5,0
23040090	Other solid residues of soya-bean	5,0	5,0
23050000	Oil-cake & other solid residues, of ground-nut	5,0	5,0
23061000	Oil-cake & other solid residues of cotton seeds	5,0	5,0
23062000	Oil-cake & other solid residues of linseed	5,0	5,0
23063000	Oil-cake & other solid residues of sunflower seeds	5,0	5,0

Fracción HS07	Descripción	Consolidado OMC	NMF Aplicado
23064100	Oil-cake & other solid residues of low erucic acid rape or colza seeds		5,0
23064900	Oil-cake & other solid residues of rape or colza seeds		5,0
23065000	Oil-cake & other solid residues of coconut or copra	5,0	5,0
23066000	Oil-cake & other solid residues of palm nuts & kernels	5,0	5,0
23069000	Oil-cake & residues, of other vegetable fats & oils	5,0	5,0

Fuente: Ministerio de Comercio de China y Base de Datos de la OMC.

Cuadro 9
Aranceles otorgados a Chile por parte de China para los productos del sector de aceites y semillas oleaginosas.

Fracción HS05	Descripción	Tasa base TLC Chile-China	Desgravación TLC Chile-China
12010010	Soya beans seed	0,0	LCI
12010091	Yellow soya beans excl. seed	3,0	10 años
12010092	Black soya beans excl. seed	3,0	LCI
12010093	Green soya beans excl. seed	3,0	LCI
12010099	Other soya beans excl. seed	3,0	LCI
12021010	Ground-nuts in shell, seed, not cooked	0,0	LCI
12021090	Ground-nuts in shell, excl. seed, not cooked	15,0	5 años
12022000	Ground-nuts, not roasted or otherwise cooked,shelled, whether or not broken	15,0	2 años
12030000	Copra	15,0	5 años
12040000	Linseed	15,0	5 años
12051010	Rape or colza seeds of low erucic acid	0,0	LCI
12051090	Other low erucic acid rape or colza seeds	9,0	10 años
12059010	Rape or colza seeds, nes	0,0	LCI
12059090	Rape or colza, nes	9,0	10 años
12060010	Sunflower seeds for sowing	0,0	LCI
12060090	Sunflower seeds excl. for sowing	15,0	10 años
12071010	Palm nuts & kernels for sowing	0,0	LCI
12071090	Palm nuts & kernels excl for sowing	10,0	2 años
12072010	Cotton seeds for sowing	0,0	LCI
12072090	Cotton seeds excl for sowing	15,0	5 años

Fracción HS05	Descripción	Tasa base TLC Chile-China	Desgravación TLC Chile-China
12073010	Castor oil seeds for sowing	0,0	LCI
12073090	Castor oil seeds excl for sowing	15,0	5 años
12074010	Sesamum seeds for sowing	0,0	LCI
12074090	Sesamum seeds excl for sowing	10,0	2 años
12075010	Mustard seeds for sowing	0,0	LCI
12075090	Mustard seeds excl for sowing	15,0	5 años
12076010	Safflower seeds for sowing	0,0	LCI
12076090	Safflower seeds excl for sowing	20,0	5 años
12079100	Poppy seeds	20,0	5 años
12079910	Other oil seed and oleaginos fruts, for cultivation, nes	0,0	LCI
12079991	Shea nuts (karite nuts)	20,0	10 años
12079999	Other oil seeds & oleaginous fruits nes	10,0	10 años
12081000	Soya bean flour & meal	9,0	2 años
12089000	Other flours & meal of oil seeds or oleaginous fruit, nes	15,0	5 años
15010000	Lard, other pig fat & poultry fat, rendered	10,0	2 años
15020010	Fats, raw, of bovine animals, sheep or goats	8,0	LCI
15020090	Fats, rendered, of bovine animals, sheep or goats	8,0	LCI
15030000	Lard stearin, lardoil, oleostearin, oleo-oil & tallow oil	10,0	2 años
15041000	Fish-liver oils & their fractions	12,0	5 años
15042000	Fish fats, oils & fractions (excl. fish liver oils)	12,0	10 años
15043000	Marine mammal fats, oils & their liquid fractions	14,4	5 años
15050000	Wool grease and fatty substances	20,0	10 años
15060000	Other animal fats & oils & their fractions	20,0	5 años
15071000	Crude soya-bean oil	19,9	Excl
15079000	Soya-bean oil (excl. crude) & fractions	19,9	Excl
15081000	Crude ground-nut oil	10,0	Excl
15089000	Ground-nut oil (excl. crude) & fractions	10,0	Excl
15091000	Virgin olive oil & fractions	10,0	10 años
15099000	Olive oil & fractions (excl. virgin)	10,0	10 años
15100000	Other oils & their fractions, obtained solely from olives, nes	10,0	10 años
15111000	Crude palm oil	19,9	Excl
15119010	Palm oil (excl. crude) & liquid fractions	19,9	Excl
15119020	Palm stearin	8,0	Excl
15119090	Other palm oil and its fractions, nes	19,9	Excl

Fracción HS05	Descripción	Tasa base TLC Chile-China	Desgravación TLC Chile-China
15121100	Crude sunflower-seed & safflower oil & fractions thereof	9,1	Excl
15121900	Sunflower-seed & safflower oil (excl. crude) & fractions thereof	9,1	Excl
15122100	Crude cotton-seed oil, whether or not gossypol has been moved	10,0	Excl
15122900	Cotton-seed oil (excl. crude) & fractions thereof	10,0	Excl
15131100	Crude coconut (copra) oil & fractions thereof	9,5	2 años
15131900	Coconut copra oil (excl. crude) & fractions thereof	9,5	2 años
15132100	Crude palm kernel or babassu oil & fractions thereof	10,0	2 años
15132900	Palm kernel or babassu oil (excl. crude) & fractions thereof	10,0	2 años
15141100	Crude low erucic acid rape oil	19,9	Excl
15141900	Other low erucic acid rape oil	19,9	Excl
15149110	Crude rape oil	19,9	Excl
15149190	Crude mustard oil	19,9	Excl
15149900	Other rape oil and mustard oil and its fraction, nes	19,9	Excl
15151100	Crude linseed oil	15,0	5 años
15151900	Linseed oil (excl. crude) & fractions	15,0	5 años
15152100	Crude maize (corn) oil	10,0	Excl
15152900	Maize (corn) oil (excl. crude) & fractions	10,0	Excl
15153000	Castor oil & its fractions	10,0	2 años
15154000	Tung oil & its fractions	20,0	5 años
15155000	Sesame oil & fractions	12,0	5 años
15159010	Jjoba oil & fractions	20,0	10 años
15159090	Other fixed vegetable fats & fractions, nes	20,0	10 años
15161000	Animal fats & oils & fractions, hydrogenated, etc , not further prepared	5,0	LCI
15162000	Vegetable fats & oils & their fractions, hydrogenated, etc , not further prepared	25,0	10 años
15179000	Edible prep.s of fats & oils, nes	25,0	2 años
15200000	Glycerol crude, glycerol waters & glycerol lyes	20,0	5 años
15211000	Vegetable waxes (excl. triglycerides)	20,0	5 años
15219000	Beeswax, other insect waxes & spermaceti	20,0	5 años
15220000	Degras; residues of fatty substances or animal or vegetable waxes	20,0	5 años

Fracción HS05	Descripción	Tasa base TLC Chile-China	Desgravación TLC Chile-China
23040010	Oil-cake of soya-bean	5,0	10 años
23040090	Other solid residues of soya-bean	5,0	LCI
23050000	Oil-cake & other solid residues, of ground-nut	5,0	LCI
23061000	Oil-cake & other solid residues of cotton seeds	5,0	LCI
23062000	Oil-cake & other solid residues of linseed	5,0	LCI
23063000	Oil-cake & other solid residues of sunflower seeds	5,0	LCI
23064100	Oil-cake & other solid residues of low erucic acid rape or colza seeds	5,0	LCI
23064900	Oil-cake & other solid residues of rape or colza seeds	5,0	LCI
23065000	Oil-cake & other solid residues of coconut or copra	5,0	LCI
23066000	Oil-cake & other solid residues of palm nuts & kernels	5,0	LCI
23067000	Oil-cake & other solid residues of maize germ	5,0	LCI
23069000	Oil-cake & residues, of other vegetable fats & oils	5,0	LCI

LCI: libre comercio inmediato

Fuente: Ministerio de Comercio de China y DIRECON de Chile.

En el caso de su TLC con Perú, China excluyó del programa de desgravación un 25% de las partidas, todas pertenecientes al capítulo 15 y correspondientes a diferentes aceites (palma, soya, algodón, colza, girasol y mostaza). Por su parte, los productos a los que China concedió libre acceso inmediato son las semillas oleaginosas, grasas animales, aceite de oliva, aceite de palma refinado, aceite de castor, aceite de coco y a todas las fracciones arancelarias de este sector que clasifican en el capítulo 23. El resto de fracciones del sector presentan plazos de desgravación que oscilan entre 5 y 10 años, siendo ésta última la que predomina.

Cuadro 10
Desgravación otorgada a Perú por parte de China para los productos del sector de aceites y semillas oleaginosas.

Fracción HS07	Descripción	Tasa base TLC Perú-China	Desgravación TLC Perú-China
12010010	Soya beans seed	0,0	A
12010091	Yellow soya beans excl. seed	3,0	A
12010092	Black soya beans excl. seed	3,0	A
12010093	Green soya beans excl. seed	3,0	A
12010099	Other soya beans excl. seed	3,0	A

Fracción HS07	Descripción	Tasa base TLC Perú- China	Desgravación TLC Perú- China
12021010	Ground-nuts in shell, seed, not cooked	0,0	A
12021090	Ground-nuts in shell, excl. seed, not cooked	15,0	C
12022000	Ground-nuts, not roasted or otherwise cooked,shelled, whether or not broken	15,0	C
12030000	Copra	15,0	C
12040000	Linseed	15,0	C
12051010	Rape or colza seeds of low erucic acid	0,0	A
12051090	Other low erucic acid rape or colza seeds	9,0	A
12059010	Rape or colza seeds, nes	0,0	A
12059090	Rape or colza, nes	9,0	A
12060010	Sunflower seeds for sowing	0,0	A
12060090	Sunflower seeds excl. for sowing	15,0	C
12072010	Cotton seeds for sowing	0,0	A
12072090	Cotton seeds excl for sowing	15,0	C
12074010	Sesamum seeds for sowing	0,0	A
12074090	Sesamum seeds excl for sowing	10,0	A
12075010	Mustard seeds for sowing	0,0	A
12075090	Mustard seeds excl for sowing	15,0	C
12079100	Poppy seeds	20,0	C
12079910	Other oil seed and oleaginos fruts, for cultivation, nes	0,0	A
12079991	Shea nuts (karite nuts)	20,0	C
12079992	Palm nuts and kernels	10,0	A
12079993	Castor seeds	15,0	C
12079994	Safflower seeds	20,0	C
12079999	Other oil seeds & oleaginous fruits nes	10,0	C
12081000	Soya bean flour & meal	9,0	A
12089000	Other flours & meal of oil seeds or oleaginous fruit, nes	15,0	C
15010000	Lard, other pig fat & poultry fat, rendered	10,0	A
15020010	Fats, raw, of bovine animals, sheep or goats	8,0	A
15020090	Fats, rendered, of bovine animals, sheep or goats	8,0	A
15030000	Lard stearin, lardoil, oleostearin, oleo-oil & tallow oil	10,0	A
15041000	Fish-liver oils & their fractions	12,0	B
15042000	Fish fats, oils & fractions (excl. fish liver oils)	12,0	F
15043000	Marine mammal fats, oils & their liquid fractions	14,4	B
15050000	Wool grease and fatty substances	20,0	C
15060000	Other animal fats & oils & their fractions	20,0	C
15071000	Crude soya-bean oil	9,0	D
15079000	Soya-bean oil (excl. crude) & fractions	9,0	D

Fracción HS07	Descripción	Tasa base TLC Perú-China	Desgravación TLC Perú-China
15081000	Crude ground-nut oil	10,0	D
15089000	Ground-nut oil (excl. crude) & fractions	10,0	D
15091000	Virgin olive oil & fractions	10,0	C
15099000	Olive oil & fractions (excl. virgin)	10,0	A
15100000	Other oils & their fractions, obtained solely from olives, nes	10,0	A
15111000	Crude palm oil	9,0	D
15119010	Palm oil (excl. crude) & liquid fractions	9,0	D
15119020	Palm stearin	8,0	D
15119090	Other palm oil and its fractions, nes	9,0	D
15121100	Crude sunflower-seed & safflower oil & fractions thereof	9,0	D
15121900	Sunflower-seed & safflower oil (excl. crude) & fractions thereof	9,0	D
15122100	Crude cotton-seed oil, whether or not gossypol has been moved	10,0	D
15122900	Cotton-seed oil (excl. crude) & fractions thereof	10,0	D
15131100	Crude coconut (copra) oil & fractions thereof	9,0	A
15131900	Coconut copra oil (excl. crude) & fractions thereof	9,0	A
15132100	Crude palm kernel or babassu oil & fractions thereof	9,0	A
15132900	Palm kernel or babassu oil (excl. crude) & fractions thereof	9,0	A
15141100	Crude low erucic acid rape oil	9,0	D
15141900	Other low erucic acid rape oil	9,0	D
15149110	Crude rape oil	9,0	D
15149190	Crude mustard oil	9,0	D
15149900	Other rape oil and mustard oil and its fraction, nes	9,0	D
15151100	Crude linseed oil	15,0	C
15151900	Linseed oil (excl. crude) & fractions	15,0	C
15152100	Crude maize (corn) oil	10,0	D
15152900	Maize (corn) oil (excl. crude) & fractions	10,0	D
15153000	Castor oil & its fractions	10,0	A
15155000	Sesame oil & fractions	12,0	B
15159010	Jobba oil & fractions	20,0	D
15159020	neem oil and its fractions	20,0	D
15159030	Tung oil and its fractions	20,0	D
15159090	Other fixed vegetable fats & fractions, nes	20,0	D
15161000	Animal fats & oils & fractions, hydrogenated, etc , not further prepared	5,0	A

Fracción HS07	Descripción	Tasa base TLC Perú-China	Desgravación TLC Perú-China
15162000	Vegetable fats & oils & their fractions, hydrogenated, etc , not further prepared	25,0	C
15179000	Edible prep.s of fats & oils, nes	25,0	C
15200000	Glycerol crude, glycerol waters & glycerol lyes	20,0	C
15211000	Vegetable waxes (excl. triglycerides)	20,0	C
15219010	Beeswax	20,0	C
15219090	Beeswax, other insect waxes & spermaceti	20,0	C
15220000	Degras; residues of fatty substances or animal or vegetable waxes	20,0	C
23040010	Oil-cake of soya-bean	5,0	A
23040090	Other solid residues of soya-bean	5,0	A
23050000	Oil-cake & other solid residues, of ground-nut	5,0	A
23061000	Oil-cake & other solid residues of cotton seeds	5,0	A
23062000	Oil-cake & other solid residues of linseed	5,0	A
23063000	Oil-cake & other solid residues of sunflower seeds	5,0	A
23064100	Oil-cake & other solid residues of low erucic acid rape or colza seeds	5,0	A
23064900	Oil-cake & other solid residues of rape or colza seeds	5,0	A
23065000	Oil-cake & other solid residues of coconut or copra	5,0	A
23066000	Oil-cake & other solid residues of palm nuts & kernels	5,0	A
23069000	Oil-cake & residues, of other vegetable fats & oils	5,0	A

Categoría A: Libre comercio Inmediato

Categoría B: desgravación en 5 años.

Categoría C: desgravación en 10 años.

Categoría D: exclusión.

Categoría F: desgravación en 8 años.

Fuente: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo/Perú.

Finalmente es importante señalar que China tiene en la OMC contingentes para tres productos del sector de aceites: aceite de soya, aceite de palma y aceite de colza (canola). Los tres contingentes tienen el mismo arancel dentro y fuera del contingente (30,7% y 19,9%, respectivamente), pero difieren en los tamaños de su cuota: el de soya es el más grande, le sigue el de palma y el más pequeño es el de colza. Éste último tiene la tasa de utilización más baja, pues incluso en el 2005 se usó menos del 15%. El de palma es el que tiene la tasa de utilización más alta, cercana al 90%, en tanto que el de soya observó una importante reducción en su tasa de utilización en el 2005 con relación al 2004, en virtud de la cual se importó menos de la mitad de lo establecido en el contingente.

Cuadro 11
Contingentes arancelarios de China en OMC para el sector de Aceites y semillas oleaginosas,

Descripción	Aspecto	2004	2005
Aceite de soja (soya) ^a	Nivel del contingente (miles de toneladas)	3.587	3.587
	Importaciones efectuadas fuera del contingente (miles de toneladas)
	Importaciones efectuadas dentro del contingente (miles de toneladas)	2.520	1.690
	Tasa de utilización (%)	80,8	47,1
	Cuota correspondiente al comercio de Estado	18,0	10,0
	Tipo arancelario NMF aplicado dentro del contingente (%)	9,0	9,0
	Tipo arancelario NMF aplicado fuera del contingente (%)	30,7	19,9
Aceite de palma ^a	Nivel del contingente (miles de toneladas)	3.168,0	3.168
	Importaciones efectuadas fuera del contingente (miles de toneladas)
	Importaciones efectuadas dentro del contingente (miles de toneladas)	2.390	2.840
	Tasa de utilización (%)	88,5	89,6
	Cuota correspondiente al comercio de Estado
	Tipo arancelario NMF aplicado dentro del contingente (%)	9,0	9,0
	Tipo arancelario NMF aplicado fuera del contingente (%)	30,7	19,9
Aceite de colza (canola) ^a	Nivel del contingente (miles de toneladas)	1.243,0	1.243,0
	Importaciones efectuadas fuera del contingente (miles de toneladas)
	Importaciones efectuadas dentro del contingente (miles de toneladas)	350	18,0
	Tasa de utilización (%)	31,1	14,5
	Cuota correspondiente al comercio de Estado	18,0	10,0
	Tipo arancelario NMF aplicado dentro del contingente (%)	9,0	9,0
	Tipo arancelario NMF aplicado fuera del contingente (%)	30,7	19,9

6. Aspectos relacionados con normas y reglamentaciones técnicas, sanitarias y fitosanitarias.

6.1 Obstáculos Técnicos

El sistema regulatorio de China tiene algunas particularidades que son importantes de aclarar, y es el hecho que las normas chinas son voluntarias pero también pueden ser obligatorias. Por ello, si bien las regulaciones se denominan normas, entiéndase que para nuestros efectos son reglamentos técnicos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC.

6.1.1 Norma nacional de la República Popular China GB 1536-2002 – Aceite de semilla de colza

Esta norma de cumplimiento obligatorio, establece las prescripciones relativas a la definición, clasificación, requisitos técnicos, métodos de prueba, normas de inspección, etiquetado, envasado, almacenamiento, transporte, etc. aplicables al aceite de semilla de colza.

6.1.2 Norma nacional de la República Popular China GB 1535-2003 –Aceite de soja

En esta norma se especifican la definición, clasificación, características de calidad y métodos de prueba y normativa, así como las prescripciones relativas al etiquetado, envasado, almacenamiento y transporte de ese producto.

6.1.3 Norma Nacional de la República Popular China – Aceite de palma

La Norma especifica terminología y definiciones pertinentes, clasificaciones, prescripciones de la calidad, métodos de prueba, normas de inspección y disposiciones de etiquetado y marcado, envasado, almacenamiento y transporte del aceite de palma. La norma abarca el aceite de palma, aceite en bruto y productos del aceite de palma: oleína, superoleína y estearina.

6.1.4 Norma Nacional de la República Popular China – Aceites de oliva y aceites de orujo de aceituna

La Norma especifica terminología y definiciones pertinentes, clasificaciones, prescripciones de la calidad, métodos de prueba, normas de inspección y disposiciones de etiquetado y marcado, envasado, almacenamiento y transporte del aceite de oliva y del aceite de orujo de aceituna.

La Norma abarca los distintos aceites de oliva y aceites de orujo de aceituna.

6.1.5 Decreto N° 19 [2000] de la Administración Estatal de Inspección de Entrada y Salida y Cuarentena

Este decreto se refiere a la aplicación del etiquetado de la Administración General de los Productos Alimenticios destinados a la exportación o la importación.

A partir del 1° de julio de 2002, todos los productos alimenticios objeto de importación o exportación de China deben llevar el Etiquetado de Verificación del Certificado de Importación y Exportación de Productos Alimenticios en el momento de solicitar la inspección.

6.1.6 Norma general de etiquetado de productos alimenticios (GB 7718-1994)

Esta regulación establece las prescripciones básicas del etiquetado obligatorio, así como las advertencias que debe contener, las exenciones pertinentes y las indicaciones voluntarias del etiquetado de los productos alimenticios preenvasados.

Las prescripciones básicas son las siguientes:

- a) Todas las indicaciones de la etiqueta deben ser de fácil comprensión, precisas y fundamentadas en principios científicos. No se permite incluir en ellas advertencias basadas en la superstición, en informaciones vulgares/obscenas o científicamente infundadas ni destinadas a desprestigiar otros productos;
- b) las indicaciones de las etiquetas de productos alimenticios preenvasados no deben hacer uso de expresiones, ilustraciones ni colores, etc., que puedan resultar engañosos o inducir a error a los consumidores;
- c) las indicaciones de las etiquetas no deberán describir los productos alimenticios con palabras, ilustraciones ni símbolos que directa o indirectamente hagan referencia a cualquier otro producto ni a las características de otros productos con los que se puedan confundir los alimentos en cuestión;
- d) el texto de las etiquetas estará en chino normalizado, con excepción de las marcas registradas;
- e) pueden utilizarse expresiones de las minorías nacionales o de idiomas extranjeros en las etiquetas, pero deberán corresponder a la formulación en chino (excepto el nombre y la dirección del fabricante en los productos importados y el nombre, la dirección y el sitio Web de los distribuidores extranjeros). Los caracteres de los textos en lengua extranjera no serán mayores que los correspondientes a su versión en chino, con excepción de las marcas registradas extranjeras;
- f) en los casos en que la superficie de los paquetes o contenedores sea superior a 20 cm², la altura de los caracteres, símbolos y números del contenido obligatorio de la etiqueta no será inferior a 1,8 mm.

Adicionalmente, las prescripciones obligatorias de dicha norma establecen lo siguiente:

- a) En la etiqueta se indicarán con claridad los siguientes datos: nombre, ingredientes, contenido neto del producto alimenticio; nombre y dirección del fabricante; fecha de fabricación; fecha de duración mínima; el código normalizado del producto y la presencia de alimentos o ingredientes irradiados.
- b) En cuanto a los productos alimenticios de venta en China (con exclusión de Hong Kong, Macao y Taipei Chino) que no se ajusten a la Norma general del etiquetado de alimentos preenvasados, las sanciones que se impongan serán acordes con el nivel de gravedad de la infracción.

Los importadores deben preparar las etiquetas y someterlas a la aprobación de los organismos autorizados por la Administración Estatal General de Supervisión de la Calidad, Inspección y Cuarentena (AQSIQ) antes de la llegada de la mercancía a puerto chino.

6.1.7 Reglamento administrativo por el que se establece el control metrológico de los productos preenvasados

El Reglamento establece las prescripciones jurídicas en materia metrológica para los productos preenvasados producidos y comercializados en el territorio de China, en los que deben figurar etiquetas que indique las cantidades netas constantes de peso, volumen, medida lineal o área, o cantidad. Asimismo, clarifica las responsabilidades y las obligaciones de fabricantes y vendedores de productos preenvasados.

6.2 Medidas Sanitarias y Fito Sanitarias²

6.2.1 Información General

La Administración General de Supervisión de Calidad, Inspección y Cuarentena de la República Popular de China (AQSIQ) es el ente encargado de la calidad nacional, de la metrología, de la inspección, la inocuidad de los alimentos y la cuarentena de plantas y animales de exportación e importación, de la certificación, la acreditación y la normalización. Sobre la base de análisis de riesgos de plagas y enfermedades, la AQSIQ está autorizada a determinar si se permite la importación de productos específicos, a establecer los requisitos de inspección y cuarentena para la entrada de esos productos, y para negociar con las autoridades gubernamentales de otros países cuestiones sanitarias y fitosanitarias generales o requisitos detallados de inspección y cuarentena para productos específicos.

El marco general de la legislación vigente de China sobre el régimen MSF comprende³:

- La Ley sobre la cuarentena de entrada y salida de animales y vegetales.
- La Ley sobre la higiene alimentaria
- La Ley sobre la prevención de enfermedades animales.
- La Ley sobre inspección de mercancías de importación y de exportación
- La Ley sobre salud en frontera y cuarentena
- Los correspondientes reglamentos y normas de aplicación.

Estas leyes pueden encontrarse, en su versión en inglés, en el siguiente hipervínculo de la página en Internet de la AQSIQ: <http://english.aqsig.gov.cn/LawsandRegulations/>

6.2.2 Pasos importantes previo a exportar a China⁴

² Texto sujeto a las consultas realizadas a la oficina comercial de la embajada de Costa Rica en China. Ver Anexo 1

³ OMC. 2008. Examen de Política Comercial de China del 2008. Documento W/TPR/S/199. Párrafo 85.

⁴ AQSIQ. 2007. What inspection and quarantine procedures shall be completed for market access of imported agricultural products? Página en Internet: http://english.aqsig.gov.cn/FAQs/200708/t20070816_35883.htm

- La Autoridad competente del país exportador deberá enviar una solicitud oficial por escrito a la AQSIQ para la exportación de productos agrícolas a ese país.
- De acuerdo con dicha solicitud, la AQSIQ entregará a la parte exportadora un cuestionario relativo al Análisis de Riesgo.
- Después de la recepción de las respuestas al cuestionario, la AQSIQ iniciará el correspondiente Análisis de Riesgo.
- Si es necesario, la AQSIQ pedirá a la Parte exportadora más información durante el período de evaluación;
- Basándose en la evaluación de dicha información, la AQSIQ decidirá si es necesario enviar un grupo especializado al país exportador para una inspección *in situ*.
- Después de finalizado el Análisis de Riesgo, la AQSIQ decidirá si procede presentar un proyecto de protocolo o los requisitos fitosanitarios de cuarentena para que el producto pueda ser importado por China. Este protocolo o requisitos serán discutidos por ambas partes.
- En caso de requerirse un protocolo de cuarentena, la AQSIQ y la Parte Exportadora acordarán el mismo, en el que establecerán los requisitos que deben cumplirse para la exportación del producto a China.

Los permisos de importación de plantas y sus productos sometidos a requisitos fitosanitarios, son emitidos por AQSIQ previo a la importación y tienen una validez de 6 meses. La AQSIQ ha de expedir el permiso de importación o el aviso de denegación en un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, una vez que ésta es aceptada por la oficina local de inspección y cuarentena. El solicitante deberá volver a presentar una solicitud de permiso, si la cantidad enviada es superior a la cantidad indicada en el permiso en un 5%.

6.2.3 Aspectos sobre Cuarentena Vegetal

*a) Principios generales*⁵

La Ley sobre la cuarentena de entrada y salida de animales y vegetales de la Republica General de China establece los siguientes aspectos que deben de ser considerados en el momento que el producto exportado ingrese a China:

- Plantas y sus productos, así como, contenedores, empaques y los medios de transporte, provenientes de áreas infectadas, serán sujetos a inspección.

⁵ AQSIQ, 2007. Ley sobre la Cuarentena de Entrada y Salida de animales y vegetales de la Republica Popular de China.

- En caso que surja una epidemia vegetal severa en un país tercero, el Estado puede adoptar medidas preventivas incluyendo el impedimento de entrada a productos provenientes de los países afectados.
- China ha prohibido el ingreso de los siguientes productos:
 - Microorganismos patogénicos
 - Plantas provenientes de regiones con enfermedades prevalentes.
 - Suelo
- La AQSIQ elabora un Catálogo de entradas y salidas de productos básicos sujetos a inspección y cuarentena, y lo revisa en función de las "necesidades reales". También han de someterse a inspección de entrada y salida y cuarentena algunos productos que no figuran en el catálogo, pero que tienen problemas imprevistos, o porque así se especifica en los contratos de importación o exportación. Algunas mercancías pueden estar exentas de determinados requisitos de cuarentena según lo previsto en las medidas de exención de la inspección de productos básicos importados y exportados⁶.

b) Procedimiento⁷: El importador debe hacer una solicitud de inspección en la Oficina de Cuarentena del puerto de entrada. Dicha solicitud puede realizarse de antemano o en el momento al arribo. El agente o dueño debe llenar la aplicación de inspección y entregarla en la Oficina de Cuarentena del puerto de entrada. Es necesario entregar en ese momento: contrato de comercio exterior, factura extranjera, facturas de aterrizaje, lista del contenido del envío, peso, permisos, informe de inspección de cuarentena y certificado de origen expedido por el país exportador

- Si es aceptada la aplicación se realiza el cálculo y el cobro de tasas.
- La Oficina de Cuarentena del puerto de entrada puede aplicar medidas preventivas y realizar desinfecciones a personas, embarcaciones, entre otros.
- Plantas, y sus productos sujetos a cuarentena deberán mantenerse en el puerto de entrada y no podrán salir de la embarcación hasta que se emita el permiso de la Oficina de Cuarentena.
- Las plantas y productos vegetales que deben aislarse para inspecciones de cuarentena serán colocados en un lugar específico, diseñado por la oficina de Cuarentena. En caso que haya limitación de espacio, la aislación de plantas podrá realizarse en un lugar designado por el Departamento de Cuarentena, donde se considerarán todas las medidas preventivas.
- Durante la carga, descarga y transporte, el agente o dueño tomarán medidas preventivas en contra de epidemias.
- Si la mercancía aprueba la inspección, puede entrar al territorio con los documentos y sellos correspondientes.
- Si la mercancía no aprueba la inspección por enfermedad o plaga, el dueño o agente deberá devolverlo a su origen, aplicar algún tratamiento o destruirlo, dependiendo de la enfermedad o la plaga.

⁶ OMC. 2008. Examen de Política Comercial de China del 2008. Documento W/TPR/S/199, párrafos 87 y 90.

⁷ Ver nota al pie 4.

- Los catálogos de las enfermedades, malezas o plagas de plantas, serán trabajados y anunciados por el Departamento de Agricultura bajo el Consejo del Estado.
- De presentarse una enfermedad que no este contemplada en los catálogos el producto podrá devolverse, destruirse o aplicarle algún tratamiento.

6.2.4 Higiene Alimentaria⁸

Los productos procesados exportados a China también deben de cumplir con requisitos relacionados con la inocuidad de los alimentos los cuales tienen como marco general la ley de Higiene Alimentaria, establecida con el propósito de garantizar la higiene de los alimentos, la prevención de la contaminación de los alimentos y de sustancias nocivas para la salud humana, salvaguardando la salud de la población y mejorando su condición física. Entre los requisitos que se deben cumplir están los relacionados a contaminantes, aditivos, microorganismos y a límites máximos de residuos de pesticidas.

Esta ley aplica a todos los alimentos y aditivos alimenticios, a contenedores, empaques, utensilios y equipo utilizado para alimentos, detergentes, desinfectantes, así como a los locales, instalaciones y medio ambiente asociados con la producción de alimentos o de comercialización

7. Reglas de Origen

Para efectos de referencia se incluyen las reglas de origen específicas acordadas en el marco de los Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por China recientemente, a saber el TLC entre China y Chile, TLC entre China y Nueva Zelanda y TLC entre China y Perú.

En el TLC entre China y Chile la normativa de origen está contenida en el Capítulo IV y en el Anexo 3. En el TLC entre China y Nueva Zelanda está contenida en el Capítulo 4 y en el Anexo 5 y en el TLC entre China y Perú la numeración de los capítulos y anexos aún está pendiente de definición, dado que todo el Acuerdo está sujeto a la revisión legal.

En dichos anexos se establecen las condiciones que determinan el carácter originario de las mercancías. En ese sentido, algunos productos son claramente originarios, por el ejemplo los productos cosechados, animales vivos nacidos y criados, minerales extraídos, productos obtenidos de animales vivos y los productos de la pesca marítima, entre otros⁹.

Adicionalmente, existen mercancías que, debido a la especialización en la producción de materias primas a nivel mundial, incorporan insumos importados de países que no forman parte del Tratado. Para estos casos, se define una regla de origen específica, que establece la “transformación

• ⁸ AQSIQ, 2007. La Ley sobre la Higiene Alimentaria de la República Popular de China.

⁹ La definición de “mercancías totalmente obtenidas” están contenidas en el Capítulo IV, artículo 16 del TLC entre China-Chile; en el Capítulo 4, artículo 20 del TLC China-Nueva Zelanda y en el Capítulo XX, artículo 3 del TLC China-Perú.

sustancial” que deben sufrir los insumos importados para que el producto final sea considerado originario. Este cambio se puede definir utilizando dos metodologías: cambio de clasificación arancelaria o valor de contenido regional. La primera se refiere al cambio de clasificación que debe tener una materia prima con respecto a la clasificación del producto final, en tanto que la segunda metodología se relaciona con el porcentaje de valor agregado que se incorpora en el país de producción al producto final para calificar como originario.

A continuación se detallan las reglas de origen específicas (ROE) aplicables a los productos contenidos en este estudio sectorial, tomando como referencia los Tratados anteriormente mencionados:

Cuadro 12
Regla de origen para el sector aceites y semillas oleaginosas.

TLC entre China y Chile		TLC entre China y Nueva Zelanda		TLC entre China y Perú	
Clasificación/ Descripción	ROE[1]	Clasificación/ Descripción	ROE[2]	Clasificación/ Descripción	ROE[3]
Capítulo 12- Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forrajes	Regla de cambio de capítulo	1201- Habas (frijoles, porotos, frejoles) de soja (soya), incluso quebrantadas	Un cambio a la partida 1201 desde cualquier otro capítulo	1201.00- Habas (frijoles, porotos, frejoles) de soja (soya), incluso quebrantadas	Un cambio desde cualquier otro capítulo.
		1202- Cacahuates (cacahuetes, manies) sin tostar ni cocer de otro modo, incluso sin cáscara o quebrantados	Un cambio a la partida 1202 desde cualquier otro capítulo	1202.10- Con cáscara	Un cambio desde cualquier otro capítulo.
		1203- Copra	Un cambio a la partida 1203 desde cualquier otro capítulo	1202.20- Sin cáscara, incluso quebrantados	Un cambio desde cualquier otro capítulo.
		1204- Semilla de lino, incluso quebrantada	Un cambio a la partida 1204 desde cualquier otro capítulo	1203.00- Copra	Un cambio desde cualquier otro capítulo.
		1205- Semillas de nabo (nabina) o de colza, incluso quebrantadas	Un cambio a la partida 1205 desde cualquier otro capítulo	1204.00- Semilla de lino, incluso quebrantada	Un cambio desde cualquier otro capítulo.
				1205.10- Semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúxico	Un cambio desde cualquier otro capítulo.
		1205.90- Las demás	Un cambio desde cualquier otro capítulo.		

TLC entre China y Chile		TLC entre China y Nueva Zelanda		TLC entre China y Perú	
Clasificación/ Descripción	ROE[1]	Clasificación/ Descripción	ROE[2]	Clasificación/ Descripción	ROE[3]
Capítulo 15- Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal	Regla de cambio de capítulo	1206- Semilla de girasol, incluso quebrantada	Un cambio a la partida 1206 desde cualquier otro capítulo	1206.00- Semilla de girasol, incluso quebrantada	Un cambio desde cualquier otro capítulo.
		1207- Las demás semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantados	Un cambio a la partida 1207 desde cualquier otro capítulo	1207.20- Semilla de algodón	Un cambio desde cualquier otro capítulo.
				1207.40- Semilla de sésamo (ajonjolí)	Un cambio desde cualquier otro capítulo.
				1207.50- Semilla de mostaza	Un cambio desde cualquier otro capítulo.
				1207.91- Semilla de amapola (adormidera)	Un cambio desde cualquier otro capítulo.
				1207.99- Los demás	Un cambio desde cualquier otro capítulo.
		1507- Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente	Un cambio a la partida 1507 desde cualquier otro capítulo	1507.10- Aceite en bruto, incluso desgomado	Un cambio desde cualquier otro capítulo, excepto del capítulo 12
				1507.90- Los demás	Un cambio desde cualquier otro capítulo, excepto del capítulo 12
		1508- Aceite de cacahuete (cacahuete, maní) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente	Un cambio a la partida 1508 desde cualquier otro capítulo	1508.10- Aceite en bruto	Un cambio desde cualquier otro capítulo, excepto del capítulo 12
				1508.90- Los demás	Un cambio desde cualquier otro capítulo, excepto del capítulo 12
1509- Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente	Un cambio a la partida 1509 desde cualquier otro capítulo	1509.10- Virgen	Un cambio desde cualquier otro capítulo, excepto del capítulo 07		
		1509.90- Los demás	Un cambio desde cualquier otro capítulo, excepto del capítulo 07		

TLC entre China y Chile		TLC entre China y Nueva Zelanda		TLC entre China y Perú	
Clasificación/ Descripción	ROE[1]	Clasificación/ Descripción	ROE[2]	Clasificación/ Descripción	ROE[3]
		1510- Los demás aceites y sus fracciones obtenidos exclusivamente de aceituna, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones de la partida 1509	Un cambio a la partida 1510 desde cualquier otro capítulo	1510.00- Los demás aceites y sus fracciones obtenidos exclusivamente de aceituna, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones de la partida 1509	Un cambio desde cualquier otro capítulo, excepto del capítulo 07
		1511- Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente	Un cambio a la partida 1511 desde cualquier otro capítulo	1511.10- Aceite en bruto	Un cambio desde cualquier otro capítulo, excepto del capítulo 12
				1511.90- Los demás	Un cambio desde cualquier otro capítulo, excepto del capítulo 12
		1512- Aceites de girasol, cartamo o algodón, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	Un cambio a la partida 1512 desde cualquier otro capítulo	1512.11- Aceites en bruto	Un cambio desde cualquier otro capítulo.
				1512.19- Los demás	Un cambio desde cualquier otro capítulo.
				1512.21- Aceite en bruto, incluso sin gopisol	Un cambio desde cualquier otro capítulo.
				1512.29- Los demás	Un cambio desde cualquier otro capítulo.
		1513 - aceites de coco (de copra), de almendra de palma o de babasu, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin	Un cambio a la partida 1513 desde cualquier otro capítulo	1513.11- Aceite en bruto	Un cambio desde cualquier otro capítulo.
				1513.19- Los demás	Un cambio desde cualquier otro capítulo.
				1513.21- Aceite en bruto	Un cambio desde cualquier otro

TLC entre China y Chile		TLC entre China y Nueva Zelanda		TLC entre China y Perú	
Clasificación/ Descripción	ROE[1]	Clasificación/ Descripción	ROE[2]	Clasificación/ Descripción	ROE[3]
		modificar químicamente			capítulo.
				1513.29 -Los demás	Un cambio desde cualquier otro capítulo.
		1514 - Aceites de nabo (de nabina), colza o mostaza, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	Un cambio a la partida 1514 desde cualquier otro capítulo	1514.11 -Aceite en bruto	Un cambio desde cualquier otro capítulo.
				1514.19 -Los demás	Un cambio desde cualquier otro capítulo.
				1514.91 -Aceite en bruto	Un cambio desde cualquier otro capítulo.
				1514.99 -Los demás	Un cambio desde cualquier otro capítulo.
		1515 - Las demás grasas y aceites vegetales fijos (incluido el aceite de jojoba), y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	Un cambio a la partida 1515 desde cualquier otro capítulo	1515.11 - Aceite en bruto	Un cambio desde cualquier otro capítulo.
				1515.19 -Los demás	Un cambio desde cualquier otro capítulo.
				1515.21 -Aceite en bruto	Un cambio desde cualquier otro capítulo.
				1515.29 -Los demás	Un cambio desde cualquier otro capítulo.
				1515.30 -Aceite de ricino y sus fracciones	Un cambio desde cualquier otro capítulo.
				1515.50 - Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones	Un cambio desde cualquier otro capítulo.
				1515.90 -Los demás	Un cambio desde cualquier otro capítulo.
		1516 - Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus	Un cambio a la partida 1516 desde cualquier	1516.10 -Grasas y aceites, animales, y sus fracciones	Un cambio desde cualquier otro capítulo.

TLC entre China y Chile		TLC entre China y Nueva Zelanda		TLC entre China y Perú	
Clasificación/ Descripción	ROE[1]	Clasificación/ Descripción	ROE[2]	Clasificación/ Descripción	ROE[3]
		fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin preparar de otro modo	otro capítulo	1516.20 -Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones	Un cambio desde cualquier otra partida, siempre que se cumpla con un valor de contenido regional no menor a 45 por ciento
		1517 - Margarina; mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites, de este capítulo, excepto las grasas y aceites alimenticios y sus fracciones, de la partida 1516	Un cambio a la partida 1517 desde cualquier otro capítulo	1517.10 -Margarina, excepto la margarina líquida	Un cambio desde cualquier otro capítulo.
		1520 - Glicerol en bruto; aguas y lejjas glicerinosas	Un cambio a la partida 1520 desde cualquier otro capítulo	1517.90 -Los demás	Un cambio desde cualquier otro capítulo.
		1521 - ceras vegetales (excepto los triglicéridos), cera de abejas o de otros insectos y esperma de ballena o de otros cetáceos (espermaceti), incluso refinadas o coloreadas	Un cambio a la partida 1521 desde cualquier otro capítulo	1520.00 - Glicerol en bruto; aguas y lejjas glicerinosas	Un cambio desde cualquier otro capítulo.
		1521 - ceras vegetales (excepto los triglicéridos), cera de abejas o de otros insectos y esperma de ballena o de otros cetáceos (espermaceti), incluso refinadas o coloreadas	Un cambio a la partida 1521 desde cualquier otro capítulo	1521.10 -Ceras vegetales	Un cambio desde cualquier otro capítulo.
		1522 - Degras;	Un cambio a la	1521.90 -Los demás	Un cambio desde cualquier otro capítulo.
		1522 - Degras;	Un cambio a la	1522 - Degras; residuos	Un cambio desde

TLC entre China y Chile		TLC entre China y Nueva Zelanda		TLC entre China y Perú	
Clasificación/ Descripción	ROE[1]	Clasificación/ Descripción	ROE[2]	Clasificación/ Descripción	ROE[3]
		residuos procedentes del tratamiento de grasas o ceras animales o vegetales	partida 1522 desde cualquier otro capítulo	procedentes del tratamiento de grasas o ceras animales o vegetales	cualquier otro capítulo.
Capítulo 23- Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales	Regla de valor de contenido regional del 50%	2304- Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en "pellets"	Un cambio a la partida 2304 desde cualquier otra partida	2304.00- Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en "pellets"	Un cambio desde cualquier otra partida, o No se requiere un cambio de clasificación arancelaria, siempre que se cumpla con un valor de contenido regional no menor a 50 por ciento
		2305- Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de cacahuete (cacahuete, maní), incluso molidos o en "pellets"	Un cambio a la partida 2305 desde cualquier otra partida	2305- Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de cacahuete (cacahuete, maní), incluso molidos o en "pellets"	Un cambio desde cualquier otra partida, o No se requiere un cambio de clasificación arancelaria, siempre que se cumpla con un valor de contenido regional no menor a 50 por ciento
		2306- Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales, incluso molidos o en "pellets", excepto los de las partidas 23.04 ó 23.05	Un cambio a la partida 2306 desde cualquier otra partida	2306.10- De semillas de algodón	Un cambio desde cualquier otra partida, o No se requiere un cambio de clasificación arancelaria, siempre que se cumpla con un valor de contenido regional no menor a 50 por ciento

TLC entre China y Chile		TLC entre China y Nueva Zelanda		TLC entre China y Perú	
Clasificación/ Descripción	ROE[1]	Clasificación/ Descripción	ROE[2]	Clasificación/ Descripción	ROE[3]
				2306.20 -De semillas de lino (de linaza)	Un cambio desde cualquier otra partida, o No se requiere un cambio de clasificación arancelaria, siempre que se cumpla con un valor de contenido regional no menor a 50 por ciento
				2306.30 -De semillas de girasol	Un cambio desde cualquier otra partida, o No se requiere un cambio de clasificación arancelaria, siempre que se cumpla con un valor de contenido regional no menor a 50 por ciento

[\[1\] Regla de origen de conformidad con el Anexo 3 del TLC entre China y Chile.](#)

[\[2\] Regla de origen de conformidad con el Anexo 5 del TLC entre China y Nueva Zelanda](#)

[\[3\] Regla de origen de conformidad con el Anexo XX del TLC entre China y Perú.](#)